San Onofre, Sucre, mayo 21 de 2026.

SEÑORES:
EDOS INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT° 901.319.694-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 1.102.866.142

Ref. Comunicación de aceptación de la oferta.

La ESE HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE, Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, de experiencia y económico de su oferta por parte de la Oficina de Gerencia y la Oficina de Asesoría Jurídica, y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

Datos Generales del Contrato:

TIPO DE CONTRATO:	SO-ESE-INT-01-2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE – DEPARTAMENTO DE SUCRE.
NIT.	823.000.496-5
CONTRATISTA:	EDOS INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT° 901.319.694-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EZEQUIEL DAVID OCHOA SIERRA, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 1.102.866.142
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENEN POR OBJETO: ADECUACION MENOR IPS PUESTO DE SALUD DE BERRUGAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE, ADECUACION MENOR A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE SEDE LA BARCES Y ADECUACION MENOR IPS PUESTO DE SALUD DE LIBERTAD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE"
VALOR:	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.906.499)
FORMA DE PAGO:	La ESE cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: La entidad territorial pagará el valor del encargo mes a mes conforme a las respectivas cuentas de cobro que se radiquen por parte del contratista Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes Parafiscales. La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/ocontratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación quesirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato **PARAGRAFO 1**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documentoequivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta (responsable o NoResponsable de IVA). b) Apellidos y nombre

<table>
<tr><td></td><td>del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas deventa. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS,PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimientode estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes

PARAGRAFO 3: La ESE del Municipio de San Onofre - Sucre no se responsabilizará por lademora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: La ESE de San Onofre efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>El plazo para la entrega relacionada en el objeto anterior será de DOS (02) MESES, calendario los cuales empezarán a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución y a suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA:</td><td>De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, la ESE exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al la ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE identificada con el NIT 823.000.496-5 – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, identificado con el NIT 900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
	Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		
SUPERVISIÓN:	**EDITH FRANCISCA JULIO YAGUNA**, Gerente o quien haga sus veces, quien puede localizarse en el primer piso de la ESE Municipal de San Onofre – Sucre.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta Prespuntal del certificado de disponibilidad presupuestal No. 260505002 de 05 de Mayo de 2026.			
LIQUIDACIÓN:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.			

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Para constancia se firma en el municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDITH FRANCISCA JULIO YAGUNA
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Hernandez Tulena	Asesor Externo en Contratación	